

SECRETARÍA. Sincelejo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).
Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre revocó parcialmente el numeral tercero de la sentencia de 4 de diciembre de 2018. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvasse proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, veintiséis (26) de julio de dos mil veintios (2021).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-0099-00
DEMANDANTE: DAVID ALFONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAMPUÉS-SUCRE

1. CONSIDERACIONES

Mediante Sentencia proferida el 04 de diciembre del 2018, este despacho resolvió acceder parcialmente a las súplicas de la demanda.

La anterior decisión fue apelada por la parte demandada, y a través de sentencia dictada el 16 de febrero de 2021, el Tribunal Administrativo de Sucre, con ponencia del honorable magistrado Rufo Arturo Carvajal Argoty, revocó parcialmente el numeral tercero de la sentencia proferida el 04 de diciembre del 2018 por este Juzgado; de modo, que este Despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2017-0099-00
DEMANDANTE: DAVID ALFONSO HERNÁNDEZ GÓMEZ
DEMANDADO: E.S.E. CENTRO DE SALUD DE SAMPUÉS-SUCRE

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

MJBT-RMAM

Firmado Por:

Jorge Eliecer Lorduy Viloria

Juez

Juzgado Administrativo

008

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ee6390ae9323fdf6791b09d4231c23f520a3ba9328b4e0c6f080c4caa1420e**

Documento generado en 26/10/2021 09:21:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>